

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Martes 5 de Enero de 1954	Nº. 2
-----------	---	-------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Contratos . . . . . Pág. 9

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

Circular Administrativa Nº 354 . . . . . 11

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circular Nº 734 . . . . . 11

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	12
Títulos Supletorios . . . . .	12
Marcas de Fábrica . . . . .	14
Patente de Invención . . . . .	15
Terreno Nacional . . . . .	15
Terrenos Municipales . . . . .	15
Denuncio de Mina . . . . .	15
Aviso . . . . .	15
Declaratorias de Herederos . . . . .	15
Citaciones de Procesados . . . . .	16

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Demetrio Duarte, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I  
El señor Duarte da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en esta ciudad, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones, de «Candelaria».

II  
El señor Duarte se compromete a hacer por su cuenta, cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III  
El Gobierno pagará a señor Duarte, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Doscientos Veinte Córdoba (\$ 220.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de esta ciudad.

IV  
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de

rescindirlo cuando lo estime conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Demetrio Duarte.

No. 110—CC—C  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 21 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Raúl Ríos Sevilla, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I  
Ríos Sevilla da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en la Mina Bonanza, Departamento de Zelaya, para local de la Oficina de Correos de aquel lugar.

II  
Ríos Sevilla se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III  
El Gobierno pagará a Ríos Sevilla, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cincuenta Córdoba (\$ 50.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Bluefields.

IV  
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. Gar-

cía M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Raúl Ríos Sevilla.

No. 111-CC-C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 21 de Noviembre de 1953.—(f) SO MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Julio Lalinde, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I  
El señor Lalinde da en arriendo al Gobierno para local de la Dirección General de Comunicaciones, Oficinas Principales de Telégrafos, Teléfonos, Correos, Taller de Reparaciones y Anexos, una casa sita en la 4a. Calle Sureste, barrio de San Miguel, con los siguientes linderos: Norte, la expresada calle; Oriente, casa del señor Pedro A. Blandón; Poniente, casa de doña Salvadora D. de Somoza; y Sur, propiedad de los Hermanos Cristianos.

II  
El Gobierno pagará al señor Lalinde, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Setecientos Córdoba (\$ 700.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

III  
El señor Lalinde se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

IV  
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

V  
En caso de rezago del pago o de dos mensualidades consecutivas por parte del Gobierno, el presente Contrato se tendrá por concluido de pleno derecho a elección del arrendador, quien podrá pedir, si lo deseara, la inmediata desocupación del local, sin necesidad de desahucio ni de otro trámite.

VI  
El Gobierno se compromete a no almacenar explosivos en la casa arrendada, ni artículos salitrosos o de cualquier naturaleza que puedan dañarla.

## VII

Concluido este Contrato, por cualquier causa, el Gobierno se compromete a entregar el predio arrendado en perfecto estado, a como lo recibe.

En fe lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Julio Lalinde.

No. 112—CC—C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, DN., 26 de Noviembre de 1953.—(f) SO-MOZA.— El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de San Rafael del Sur, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I  
La Municipalidad da en arriendo al Gobierno, una pieza de la casa que posee en San Rafael del Sur, Departamento de Managua, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II  
La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III  
El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenticinco Córdoba (\$45.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Managua.

IV  
La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Alej. Carcache, Alcalde Municipal.

Nº 113 - CC - C  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 26 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

### Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua  
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS  
Managua, D. N.

Circular Administrativa  
No. 354 Diciembre 15 de 1953.

#### Nombramientos Aduaneros

Señores  
Administradores de Aduana:

1. En el Diario Oficial «La Gaceta» No. 285 del 11 de Diciembre de 1953, apareció publicado el Acuerdo Ejecutivo No. 155 del 4 de Diciembre de 1953, que íntegramente dice:

«El Presidente de la República, Acuerda: Hacer los siguientes nombramientos en el Servicio Aduanero, a partir del 15 de Diciembre del corriente año:

• Coronel G. N., Rigoberto Flores Pérez, Administrador de Aduana de Managua, en sustitución del Coronel G. N., Fulgencio Meza, quien renunció por enfermedad;

Don Laureano José Ortega, Oficial Mayor de la Recaudación General de Aduanas;

Capitán G. N., Juan Bautista Valencia, Administrador de Aduana de Corinto, en lugar del Coronel G. N., Rigoberto Flores Pérez, quien pasa a desempeñar otro cargo;

Capitán G. N., Fritz Halsall, Administrador de Aduana de Puerto Cabezas, en sustitución del Capitán G. N., Juan Bautista Valencia, quien pasa a otro puesto;

Don Gustavo Adolfo Fernández, Contador de Glosa del Tribunal de Cuentas, con residencia en la Recaudación General de Aduanas, en lugar de Emilio Fernández, que renunció hace varios años;

Y don Pablo Pereira Lezama, Contador Vista de la Administración de Aduana de Managua.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, y devengarán los sueldos que los respectivos cargos tienen señalados en el presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Dic. 4/53. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».

2. Los nombrados ya tomaron posesión de sus respectivos cargos y tienen rendida la fianza de Ley.

Thomas G. Downing,  
Coronel G. N.,  
Recaudador General de Aduanas

### Tribunal de Cuentas

República de Nicaragua  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
Managua, D.N., 21 de Diciembre de 1953.

Circular No. 734

Señores  
Administradores de Rentas  
Toda la República. (Excepto Managua).

Con la presente remito a Ud. copias de las nóminas de sueldos de los empleados públicos correspondientes a los Ramos Administrativos de ese Departamento, a fin de que a la mayor brevedad posible se proceda a verificar en ellas el trabajo siguiente:

- En la línea en blanco de cada empleado público que no tenga sus nombres y apellidos completos deberá poner en máquina, o a lápiz tinta, los DOS NOMBRES Y DOS APELLIDOS COMPLETOS, sin abreviaturas de ninguna clase.
- Los nombres que en dichas copias estén errados deberán ser corregidos, sujetándose a lo dispuesto en el acápite a).
- A los empleados que no cumplan con el requerimiento de dar sus nombres y apellidos completos se les deberá retener el sueldo, hasta que informen dichas generales de identificación.

Este Tribunal está planificando un nuevo sistema de pagos por medio de máquinas eléctricas de contabilidad «IBM», y para el mejor éxito en la implantación de dicho sistema se necesita imprescindiblemente y con urgencia la información solicitada.

No espere a tener todos los Ramos Administrativos terminados. Remita cada Ramo tan pronto como sean llenadas las copias.

Acuse recibo y consulte cualquiera duda.

De Ud. Atentamente,

Eduardo Castro W.,  
Presidente del Tribunal  
de Cuentas.  
Encargado.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 3233

Quince Enero próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales, situados en Zona Nº 5 de Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «j» de ciento veinte y tres hectáreas y siete mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Josefa Roda y Jerónimo Gómez y terrenos propios poseídos por Ramón Hernández; oriente, terrenos nacionales poseídos por Juan Rosa Palacios; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Baltodano Alfaro; y occidente, los poseídos por Cecilio Pérez.

A las diez de la mañana el lote «ñ» de noventa hectáreas y tres mil ochocientos ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos poseídos por Ramón Blandón y los de la Comunidad de Guasaca; oriente, Ríos Barbudero y terrenos de Teófilo Valenzuela; sur, terrenos de Santos Hernández; y occidente, terrenos de Venancio Hernández, Francisco Hernandez y Angelina viuda de Blandón.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Malrena, Srlo.

3284 5 4

Nº 3240

Doce meridianas, diecinueve Enero próximo año subastaráse rústica, dos manzanas extensión superficial, ubicada comarca El Llanito, jurisdicción Santa Lucía, limitado: oriente, José Luis Jarquín; poniente, sucesores de Gabino Mendoza, camino enmedio; norte, Víctor Manuel Romero; sur, Francisco Martínez, camino enmedio.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta: Hermógenes Bravo, a Francisca Sosa.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo León, Srlo.

3290 3 2

Nº 3257

Once mañana diez de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro, local este Juzgado, venderáse pública subasta inmueble rústico, finca «San Miguel», ubicada en jurisdicción de la ciudad de El Viejo, con una extensión superficial de ciento veintidós manzanas y ocho mil ochenta y ocho varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, sur y oriente, Hacienda La Reforma de doña María Sebastiana de Martínez; y poniente, Santa Marta de don Arturo Montealegre.

Base remate: Treinta y nueve mil ciento un córdobas y cincuenta y dos centavos.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Dr. Pedro Soza Baca y Amanda Martínez de Soza.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—de mil novecientos cincuenticuatro.—Vale.—Francisco Meléndez O., Juez Civil del Distrito.—Carlos A. López, Srlo.

1 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2285

Bernardo González, solicita título supletorio, terreno propio, diez manzanas, ubicado punto El Castillo, Tierra Blanca, Tomatoyita, Teustepe, de este departamento, limitado así: oriente, Isaac Suarez;

poniente, Porfirio Calderón; norte, Eustaquio Sevilla; sur, Marcelino Bermúdez.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srlo

Es conforme.—Secretaría Juzgado Distrito de lo Civil. Boaco, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Guzmán G., Srlo.

3067 3 3

Nº 2283

Modestana Salinas, solicita título supletorio de un solar y casa que en unión de sus hermanos Cruz y Julian Salinas, posesión en el cantón de El Calvario en esta ciudad, dentro de estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, veinticinco varas por cada lado, con testamentaria de Candelaria viuda de Silva, e Inés Escobar, calle enmedio; norte y sur, veinte y seis varas por cada lado, con Cipriana Miranda calle en medio, y Miguel López.

Estimando doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandulme, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José M. Castillo N., Srlo.

3051 3 3

Nº 3005

Antonio, Juan Francisco y Alonso Sevilla, solicita título supletorio siguientes propiedades: a) urbana sita barrio Veracruz, esta ciudad, linda: oriente, Petrona García, treinta varas; poniente, Mercedes Martínez, calle en medio, treinta y seis varas; norte, Julia Mercado, cuarenta y ocho varas; sur, Francisca Velásquez y Graciela Beteta, cincuenta y dos varas, contiene casa pajiza; b) rústica de dos y media manzanas superficie, sita esta jurisdicción, limitada: oriente, Higinio Galán; poniente, Rosalía Sevilla; norte, Luz Calero; sur, Laurencia Herrera viuda de Mercado, con callejón de servidumbre para salir al camino de El Corozo. Terreno propio.

Valor dado en conjunto doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, dos de Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—varas—Vale.—L. Ramírez V.—Antonio Quintero G., Srlo.

Es conforme.—Antonio Quintero G., Srlo.

3078 3 3

Nº 3009

Vicente Toruño Andino, solicita título supletorio casa y solar, Tolapa, lindantes: oriente, sur, Dolores Carvajal; poniente, Virgilio Reyes; norte, mediando camino, Donatila López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo.

3076 3 3

Nº 3010

Margarita Peralta, solicita título supletorio, finca rústica doscientas manzanas, esta jurisdicción, terreno propio, lindante: oriente, Los Planes sucesión Aristides Argüello; poniente, Antonio Sandoval; norte, Rosario; sur, cerro Agüero.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo.

3075 3 3

Nº 3006

Eulogio Hernández, solicita título supletorio, rústica dos manzanas, sita Campuzano, Nindirí, lindante: oriente, Carmen Hurtado; poniente, Alonso Gaitán; norte, Genaro Avellán; sur, Héctor Mejía, terreno propio.

Estimado ochocientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srlo. 3077 3 3

—  
Nº 3011

Agustín Guido, solicita título supletorio, casa y solar Lecheguagos, lindante: oriente, Francisco Pérez; poniente, Marta Quevara; norte, Pedro Pablo Gómez; sur, Calixta Sevilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo. 3074 3 3

—  
Nº 3064

Julian Soza Mairena, solicita título supletorio lote terreno municipal, siete manzanas extensión cerca alambre, conteniendo mejoras siguientes: casa de madera labradas, techo tejas, embarrada, árboles naranjo dulce, rastros y potrero: lindante: oriente, Cruz Jarquín camino de por medio; poniente y norte, Inés López; y sur, Leonor Jarquín, sanjos de por medio.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Enrique Molina.—Rafael Castillo Blanco, Srlo. 3126 3 3

—  
Nº 2129

Aristo Rodríguez, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Parroquia esta ciudad, lindando treinta y tres varas en cuadro, lindante: oriente, solar y casa Humberto Parrales; occidente, solar y casa Manuel Vallecillo, calle en medio; norte, el Panteón, calle en medio; y sur, solar y casa de Carlota v. de Flores y Jorge Picado.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Asíslo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srlo. 3073 3 3

—  
Nº 2263

Aquilino Cruz, solicita título supletorio siguientes predios: a) finca rústica La Perla, veintiseis manzanas extensión, jurisdicción Cinco Pinos, en dos lotes, linderos generales: norte, Marcial Soriano; sur, Josefa Morales sucesión Cirilo Carrasco; oriente, Benito Quintanilla; poniente, Tránsito Morales; b) finca rústica Santa Cruz, quince manzanas extensión, casa habitación, misma jurisdicción, lindante: norte, Benito Quintanilla, caserío El Gallo; sur, río El Gallo, Juan Ramón Espinoza; oriente río El Gallo, Higinio Sánchez, finca Monte Verde; poniente, Tránsito Morales; c) finca rústica Monte Verde, jurisdicción San Francisco Cusajiniquilapa, diez manzanas extensión, lindante: norte, Higinio Sánchez; sur, Micaela Mejía, Río El Gallo; oriente, Micaela Mejía; poniente, Río El Gallo, finca Santa Cruz.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salv. Guardado, Srlo. 3047 3 3

—  
Nº 3123

Leonarda Leiva, solicita título supletorio solar ubicado barrio El Alvario, esta ciudad, mide cinco varas en cada costado oriental y occidental, y treinta y tres varas y tercia en cada uno de los otros costados, y limita: norte, predio Leonarda Mairena de Castellón; sur, predio de la solicitante; oriente, me-

diando calle el de María de Asher; y poniente, el de Irene Raudes.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y tres. Ocho de la mañana.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3121 3 1

—  
Nº 3138

Claudina Guinea, solicita título supletorio siguientes inmuebles: a) casa y solar situados en la parte oeste de este pueblo, casa mide de frente once varas y cuarta, por diez varas y media de fondo con todo y corredor; solar mide por el este, veintidós varas y media; por el oeste, treinta y tres varas; por el norte, catorce varas y media; y por el sur, diecisiete varas y media, siendo sus linderos: por el este, con solares y casa de Victorino Aguilera y sucesores de Roberto I. Castillo; por el oeste, con casa y solar de Isabel Ríos; por el norte, con solar y casa de Eulogio Osejo; y por el sur, con casa y solar de Rosa Méndez calle de por medio; b) huertas situadas al oeste de este pueblo, con capacidad de once manzanas, situadas bajo los siguientes linderos: este, con potrero y finca de Santos Ruiz; oeste, con potrero de Abraham Peralta; norte, con potrero de Santos Ruiz; y sur, con río Isquespalapa, siendo los cercos del oeste y del sur propios.

Quien tenga derecho opóngase término de ley

Juzgado Unico Local Civil. Villanueva, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Andrés Montes, Juez Local.—Marco A. Rojas S., Srlo. 3188 3 1

—  
Nº 3157

Ernesto Osorio Sánchez, solicita título supletorio lote terreno rústico denominado El Papalón, quince manzanas capacidad, en Somotillo, lindante: oriente Lázaro Carrasco; poniente, Fausto Espino; norte, Leonardo Lanzas; sur, Francisco Izaguirre. Ubicado sitio Dulce Nombre Jesús.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre nueve mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srlo. 3210 3 1

—  
Nº 3156

Manuela Quintero de Norori, mayor de edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio predio urbano, Cantón Estación, limitado: oriente, predio de la solicitante; poniente, predio Manuel Méndez; norte, calle, predio Juan Gutiérrez Ruiz; sur, predio Luis Pavón y Josefa Barquero Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srlo.

3211 3 1

—  
Nº 3158

Josefa Tobal de González, solicita título supletorio, finca rústica cuatro manzanas y media de extensión en jurisdicción Posoltega, comarca El Bosque, existe casa, lindante: oriente, Leocadio Juárez; poniente, mismo Juárez; norte, Alberto Sarria; sur, Alejandro Gonzalez Pichardo, Rufino Mendoza.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srlo. 3209 3 1

—  
Nº 3166

Benjamín Angulo Peraza y Concepción Rodríguez, piden título supletorio de solar ubicado en Dolores, limitado: oriente, Pedro Rafael Ramos; po-

niente, Julio Palacios; norte, calle; sur, La Moca de los señores Rapacciolli.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, trece Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío. 3219 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 3172

Jaime J. Frech, químico farmacéutico, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### “NEUMO-VITA”

para: Un producto químico farmacéutico propio para la medicación de las afecciones bronquiales y pulmonares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3239 3 2

Nº 3170

Jaime Frech, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### HEPATO-VITA

para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos y especialmente un medicamento contra las enfermedades hepáticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3237 3 2

Nº 3060

Carlos Grossman, Sociedad Anónima, de México, D. F., República Mexicana, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### “VAGOTIN”

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3235 3 2

Nº 3091

Winthrop Products Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### CAPLETAS

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3234 3 2

Nº 3092

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### ELIXIR I. Q. S.

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente un preparado tónico antibiótico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3233 3 2

Nº 3171

Jaime Frech, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### HEPATO-SODINA

para: Productos químicos, medicinales y farmacéuticos, especialmente una sal purgante para el hígado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3238 3 2

Nº 2299

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormalis Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt/M, Hoechst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### COMPLESAL

para: Fertilizadores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3232 3 2

Nº 2298

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### LICRESOL

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente un producto germicida y desinfectante.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3231 3 2

Nº 3166

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

### ROMILAR

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones

farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar los alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3236 3 2

Nº 2207

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## LUBRISOL

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente un producto de vaselina esteril para uso médico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3230 3 2

### PATENTE DE INVENCION

Nº 3000

Bellrock Gypsum Industries Limited, de Chertsey, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: «MEJORAS EN Y RELACIONADAS CON UNIDADES DE EDIFICACION».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3229 3 2

### TERRENO NACIONAL

Nº 3002

Rafael Somarriba Jirón, solicita arriendo, lote terreno nacional a seis leguas occidente esta ciudad, extensión sesenta manzanas orillas mar Pacífico, lindante: oriente, Ramón Cortés; poniente, terreno El Tapezo y Pedro Ramos; norte, río en medio, Pedro Ramos; sur, Bocanita de PoneLOYA.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental.—León, veintitrés Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. M. Vargas Paz, Srío.

3079 3 3

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3171

Porfirio Bellorín, solicita arrendamiento (200) doscientas manzanas terreno ejidal, bajo cercas de alambre lugar Buena Vista y El Espino, esta jurisdicción, linderos: norte, camino real Ciudad Antigua a Telpaneca; sur, potreros y cañal de Daniel Sevilla; oriente, camino atravesado a Telpaneca y propiedad Ubaldo Sevilla; occidente, río de este pueblo.

Quien se considere con derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, 5 de Diciembre de 1953.—Julian López I., Alcalde Municipal.—R. Orellana, Srío.

3220 3 1

Nº 3169

Gerónimo Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un

lote de terreno ejidal como de diez manzanas de superficie, ubicado como a dos kilómetros al norte de la hacienda Rota, y dentro de los siguientes linderos: oriente, Eliseo Briceño y Genaro García; poniente, Pastora y Concepción Ruiz; norte, monte inculto; y sur, José Angel Mendoza.

Quien se crea con derecho opóngase término término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

3221 3 1

### DENUNCIO DE MINA

Nº 3125

El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito de lo Civil. Certifica el escrito y auto que literalmente dice: «Señor Juez de Distrito Civil y de Minas. Yo, Teófilo Díaz Tijerino, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio a Ud. con todo respeto expongo: Soy descubridor en cerro Virgen de una mina de Manganeso en propiedad rústica de Favio Somoza y del señor Gregorio Cerda, camino real en medio. Dichas fincas de estos señores están situadas en la comarca de Zaguape, de esta jurisdicción y tienen más de veinte manzanas de cabida cada finca y están comprendidas dentro de estos linderos generales: oriente, finca San Benito de la sucesión de Ignacio Salinas; poniente, río Zaguape; norte, finca de Enrique Belli; y sur, la misma finca San Benito. Presento la muestra de ley y en esta manifestación indico a Ud. que las tres pertenencias a que tengo derecho las denominaré así: «La Esperanza», «La Primavera» y «El Otoño». Localicé la veta e hice la cata sobre ella misma en las fincas deslindadas. Dicha veta corre de Oriente a Poniente, basado en los Arto. 37, 39, 40, 41, 42, 43, 48 y siguientes C. M., pido: que registre esta manifestación y ordene su publicación, poniendo la constancia en ella a que alude el Arto. 48 C. M. y la nota en el Registro. Me obligo a lo que dispone el Art. 53 y 54 del mismo Código. Desde hoy pido título provisional de la propiedad minera que hoy denuncio o manifiesto. Esto es, previo los trámites legales. Ratificaré en Registro. Oigo notificaciones en mi casa de habitación Boaco, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Teófilo Díaz T. Presentado por el señor Teófilo Díaz Tijerino, junto con la muestra acompañada en el anterior escrito a las once y quince minutos de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las once y veinte minutos de la mañana. Estando en forma el denuncia de la mina de Manganeso en cerro Virgen, cuyas pertenencias llamaránse «La Esperanza», «La Primavera» y «El Otoño». Regístrese. Custódiese la muestra acompañada. Publíquese el Registro en «La Gaceta», Diario Oficial. Notifíquese.—Corregidos—e—l—so—Valen.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srío.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán G., Srío.

3176 3 1

### AVISO

El último número de «La Gaceta» es el No. 296 de fecha 24 de Diciembre de 1953. El primer número es el del 4 de Enero de 1954 No. 1.

LA DIRECCIÓN.

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3067

Bonifacio del Carmen Ubeda, mayor, casado, agricultor, domicilio San Rafael del Norte, solicita decláresele heredero en sucesión intestada difunto hermano, José León del Carmen Ubeda.—Señala

bienes: Mitad indivisa finca rústica ciento noventa hectáreas, situada La Rinconada, jurisdicción San Rafael del Norte, lindante: norte y oriente, terrenos nacionales; sur, Ramón Quezada, terreno nacional; occidente, de José Angel Ubeda, Francisco Rivera, Mauricio Zamora.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, treinta Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—R. Espinoza.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, treinta Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—C. Castillo C., Srío.

3147 1

## No 3172

Moisés Morales Colomer, mayor de edad, sastre, soltero, pide sea declarado heredero junto con su hermana Emilia Rivas Morales de Selva, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó doña Sebastiana Morales Saravia, quien fué mayor de edad, soltera, ofidios domésticos, de este domicilio, madre de los solicitantes. Señalan como bienes de la Sucesión, dos predios urbanos situados en esta ciudad Barrio de Santo Domingo, uno en intercesión Calle «15 de Septiembre» y octava Avenida Sur-Este, inscrito bajo Número 7,043, Tomo XXIV, folio 134 y el otro en Séptima Avenida Sur-Este entre Calle «15 de Septiembre» y Primer Callejón Sur-Este, inscrito bajo el número 3,666, Tomo XIII, folio 58, los dos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento.

Quien tenga derecho a oponerse que lo haga en este Despacho dentro término de ocho días.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Manuel Areas, Srío.

3218 1

## No 3215

José Humberto García Herrera, mayor edad, soltero, oficinista, vecino de San Marcos, en unión hermanas Angela, Marco Antonio, Luis, Salvador, María Berta y Carlos Alberto García Herrera, solicitan decláreseles herederos, bienes, derechos y acciones que dejó al morir Gonzalo García Robleto, su padre legítimo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, diez y siete Diciembre mil novecientos cincuentitrés.—Leónidas Sánchez, Srío.

3277 1

## No 3216

Victoriano Urbina, solicita decláresele heredero de su madre María Urbina de Urbina y de su tía María Blás Urbina por derecho representación, ambas fallecidas intestos, bienes dejados por la última un derecho de tierras dentro del Sitio Santa Bárbara de Ispangual dentro de las jurisdicciones de Tipitapa, Teustepe y Ciudad Darío, dentro de los siguientes linderos generales: oriente, terrenos de los Huetes y los Valles; occidente, de los Huembes y Contreras; norte, de Tamalapa y los Luna; y sur, de los Huembes, los Mezas y los Orozcos.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, diez Diciembre mil novecientos cincuentitrés.—L. Manuel Areas, Srío.

3276 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

## No 3221

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Pedro Quintero y Joaquín Quiñón, ambos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defender-

se en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Esteban Marchena, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Jalapa, de esta jurisdicción departamental, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hacen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Ocotul, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—A. Mantilla h., Srío.

462 1

## No 3187

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Alejandro Campos Paredes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Valentín Galeano, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; y por las faltas cometidas contra la persona de Amanda Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srío.

457 1

## No. 3219

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Ramón Hurtado, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de destrucción de cercas en la propiedad de Antonio Bermúdez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salvador López Z., Srío.

452 1

## No 3173

Cito y emplazo por segunda vez, al procesado Froilán Chávez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes de Santos Ramírez Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santa Teresa, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Jinotepe, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Solórzano Gómez.—J. Salmerón, Srío.

458 1